



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6655**

Expediente N° 90-4666/91

Sancionada el 26/03/92. Promulgada el 23/04/92.

Publicada en el Boletín Oficial N° 13.924, del 6 de mayo de 1992.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor del Centro Vecinal “General Gregorio Aráoz de Lamadrid”, personería jurídica otorgada por Decreto N° 940/73, la fracción de terreno individualizada en departamento Capital 01, Sección “J”, Manzana 38a, Parcela 8, Matrícula 63.121 de propiedad de la provincia de Salta, destinado al funcionamiento de la sede social del citado centro vecinal y con la obligación de construir en el mismo en un plazo no mayor de cinco (5) años, las instalaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Art. 2°.- En caso de incumplimiento de la obligación referida precedentemente, dicho terreno será restituido automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos.

JULIO A. SAN MILLÁN – Fernando Saravia Toledo – Carlos Miranda – Raúl Román

Salta, 23 de abril de 1992.

**DECRETO N° 465**

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.655, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Art. 2°.- Ordénase a Escribanía de Gobierno la escrituración del inmueble donado a favor del Centro Vecinal “General Gregorio Aráoz de Lamadrid”.

ULLOA – Guzmán – Rodríguez.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---